

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad.1001400305320210023100

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

1.- Designar como curador ad litem del demandado Salvador Cubillos Buitrago y demás sujetos indeterminados, a ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO SAS Representante Judicial DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA identificada con la C.C. No. 39.778.796 de Usaquén y con tarjeta profesional de Abogada No. 85.028 del C.S.J.(Apoderada dentro del proceso 11001400305320220002900) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico: notificacion@abogadospedroavelasquez.com y/o el ultimo que tiene reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

2. Incorpórese la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 119 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 1-Agosto-2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria